



SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO
MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA

AUMENTO 2015

Instructivo para la aplicación del aumento otorgado
para los empleados de comercio 2015

El incremento pactado del 27% tiene carácter remunerativo y no acumulativo, y se debe abonar de la siguiente manera:

- 17% a partir del mes de Abril de 2015.
- 10% a partir del mes de Noviembre de 2015.
- Para la base de cálculo, de ambos tramos del aumento, se tendrá en cuenta el básico de cada categoría en los valores expresados en Marzo de 2015.
- El reajuste correspondiente al mes de Abril de 2015 será abonado a cada trabajador antes del 15 de Junio de 2015 bajo la denominación *“Incremento Abril 2015 conforme acuerdo colectivo del 2015”*.
- El incremento se aplicará además sobre los adicionales convencionales previstos en los artículos N° 23 (vidrieristas) y N° 36 (choferes y ayudantes) del convenio colectivo de trabajo N° 130/75.
- Se establece de forma extraordinaria y excepcional, el pago de \$3048 a pagarse como concepto no remunerativo en dos cuotas de \$1524, con los haberes de Julio de 2015 y de Septiembre de 2015, dicha suma es proporcional a la jornada trabajada.
- El adicional especial para cajeros (Art. 18 Acuerdo colectivo 22/06/2011), se fija en \$5943,60 anuales, a partir del mes de Abril de 2015, \$495,30.- por mes.
- Se establece con carácter extraordinario y excepcional y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Obra Social de los empleados de comercio y actividades civiles, que todos los trabajadores encuadrados bajo el C.C.T 130/75 y afiliados a la OSECAC, realicen durante la vigencia de dicho acuerdo un aporte de \$70.- mensuales que serán depositados a la orden de OSECAC a partir del mes de Mayo de 2015.
- En el caso de estar pendiente la homologación y vencidos los plazos para el pago de los incrementos, los empleadores deberán abonar la sumas devengadas con la mención *“Pago anticipo a cuenta del Acuerdo Colectivo 2015”*.

Abril	Junio	Julio	Septiembre	Noviembre	Diciembre
17% DE AUMENTO	S.A.C.	1° SUMA FIJA \$1524	2° SUMA FIJA \$1524	10% DE AUMENTO	S.A.C.
SOBRE EL BÁSICO DE MARZO DE 2015 DE CADA CATEGORÍA	INCLUYENDO EL ACUERDO 2015 PARA LA BASE DE CÁLCULO	AMBAS SUMAS FIJAS SON NO REMUNERATIVA (SIN APORTES)	26 DE SEPTIEMBRE DÍA DEL EMPLEADO DE COMERCIO (NO LABORABLE)	SOBRE EL BÁSICO DE MARZO DE 2015 (NO ACUMULATIVO)	SE DEBE ABONAR ANTES DEL 18 DE DICIEMBRE (LEY 27.073)

PEDRO MEZZAPELLE
SECRETARIO GENERAL